

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca), 1° de noviembre de 2022

**Radicado No. 2020-00573-00**

1. Los documentos visibles en archivo digital No. 11, contentivos de la subrogación efectuada al Fondo Nacional de Garantías S. A. -FNG- por Banco Davivienda S. A. se incorporan al proceso y se ordena tenerlos en cuenta para los fines legales pertinentes. Así las cosas, el juzgado **Resuelve:**

**1.1. ACEPTAR** el pago realizado por el Fondo Nacional de Garantías S. A. -FNG- a Banco Davivienda S.A., por la suma de \$443.641.419 M/cte., a las obligaciones contraídas por los ejecutados en el proceso de la referencia, con fundamento en los artículos 1666 a 1671 del Código Civil.

**1.2.** En consecuencia, al Fondo Nacional de Garantías S. A. se le tiene para todos los efectos legales como parcial subrogatario y en la antedicha suma, de Banco Davivienda S.A.

**1.3.** Reconocer personería jurídica al doctor Henry Mauricio Vidal Moreno como apoderado judicial del Fondo Nacional de Garantías S.A., en la forma y para los efectos del poder a él concedido.

Notifíquese,

  
**CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO**  
**JUEZ**